

ECUADOR: ¿Un paraíso fiscal?



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TSAEJEC S.A.
TSACHILAS EJECUTIVOS.**

La compañía **TSAEJEC S.A. TSACHILAS EJECUTIVOS** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto Suplente del Cantón SANTO DOMINGO, el 27 de Marzo de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001535 de 13 de Abril de 2009.

1.- DOMICILIO: Cantón SANTO DOMINGO, provincia de SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 1.000,00 Número de Acciones 100 Valor US\$ 10,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: RENTAR O ALQUILAR VEHICULOS PROPIOS O DE TERCEROS; CON ESTA FINALIDAD LA COMPAÑIA PODRÁ IMPORTAR VEHICULOS AUTOMOTRICES, ...

Quito, 13 de Abril de 2009.

00017

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS ENCARGADA

que el índice es del 61% (2 000 millones de dólares), sino en la que para el sistema financiero del año 1999, para esa época el 63% del PIB estaba en "préstamos" y depósitos en el exterior, actualmente en la crisis mundial en la que se recaudó 36.5 millones de dólares del Impuesto a la Salida de Divisas lo que representa una huida de dólares por 3 650 millones de dólares.

Fundaciones, corporaciones, ONG 's... y más instituciones sin fines de lucro (ISFL)

Debe reconocerse que la gran mayoría de instituciones sin fines de lucro (ISFL), ayudan eficazmente al desarrollo del ser humano, cumpliendo actividades que deberían estar garantizadas por el Estado pero que por circunstancias políticas y económicas ello no sucede. Así el artículo 3 de la Constitución del Ecuador, determina los deberes primordiales del Estado que en buena parte lo cumplen las ISFL:

"Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:

1. *Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los*

5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.

Sin embargo, el problema es cuando se abusa una forma jurídica para evadir o eludir el pago de los tributos, y el Estado hace poco o nada para evitarlo.

De acuerdo con las estadísticas del Servicio de Rentas Internas por el año 2007¹ registra en su Base de Datos 80.320 sociedades; de las cuales el 50% se constituye por las ISFL. Es decir que por cada compañía que realiza actividades comerciales e industriales existe una ISFL que efectúa ayuda social y que goza de una serie de beneficios y exenciones tributarias² en impuesto a la renta, tributos al comercio exterior, tributos municipales, devolución de IVA.

Ahora bien, supongamos que Usted, estimado lector, es el Director General de la Administración Tributaria de cualquier otro país, y presume que un contribuyente muy importante está utilizando una "fundación" en el Ecuador para

asociaciones de campesinos y pequeños agricultores..."

Es decir, por ejemplo, si a una persona se le ocurre crear una ISFL con el propósito de rendir culto y adoración a seres extraterrestres, al amparo de la Ley de Cultos, y para financiar la ISFL sus fundadores aportan dinero para la construcción de un hotel, los ingresos que genere este negocio pasarían a ser exentos de impuestos.

Otro ejemplo, al no existir una regulación de lo que son las ISFL que se dediquen a la "beneficencia", que en su definición semántica es la "virtud de hacer bien"³ implicaría que si se constituye una ISFL para realizar exportaciones y su finalidad es generar empleo y ayudar al desarrollo de los trabajadores y sus familias; bien podría hacerlo y tener un régimen fiscal favorable.

Una de las características que identifica a los paraísos fiscales es la existencia de un nivel de tributación nula, al que podrían acceder actividades con fin de lucro abusando para ello de las ISFL, con un listado tan amplio y no regulado de actividades que pueden realizar.